

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 733, que nombra varios oficiales de las Fuerzas Armadas para integrar un Consejo de Guerra de 1ra. Instancia Mixto y Ad-Hoc. del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Dominicana.

(G. O. Nº 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 733

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los siguientes Oficiales de las Fuerzas Armadas quedan nombrados para integrar un Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto y Ad-Hoc, del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Dominicana, para conocer del caso del Raso Ennio Francisco Yapur Fernández, E. N., prevenido del delito de ultraje en perjuicio del Primer Teniente José Ramón Calderón Oliva, F.A.D., y del Segundo Teniente Víctor Manuel Echavarría Castillo, E. N.:

- a) Coronel José Ramón Rafael Félix de la Mota, E. N., Juez Presidente;
- b) Mayor Abogado Dr. Juan Bautista Santana Brito, E.N., Juez;

- c) Mayor Francisco O. Díaz Interian, F.A.D., Juez;
- d) Capitán Abogado Dr. José Nicolás Marte Jiménez, E. N., Juez Secretario;
- e) Primer Teniente Abogado Dr. Rafael Antonio Acevedo Alfau, F.A.D., Juez; y
- f) Primer Teniente Abogado Dr. Rafael Salas, F.A.D., Fiscal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 734, que nombra varios oficiales de las Fuerzas Armadas para integrar un Consejo de Guerra de 1ra. Instancia Mixto y Ad-Hoc, del Ejército Nacional y de la Marina de Guerra.
(G. O. Nº 9017, del 24 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 734

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. —Los siguientes Oficiales de las Fuerzas Armadas quedan nombrados para integrar un Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto y Ad-Hoc, del Ejército Nacional y de la Marina de Guerra, para conocer del caso a cargo del Raso Santiago Acevedo Sierra, M. de G., acusado